

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS****HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO 2014**Fecha **29 de mayo de 2014**Presentado por: **Administración****ORDENANZA NÚMERO 28 SERIE 2013-2014**

PARA APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICIÓN Y PAGO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS A TRAVÉS DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE FOTO MULTA, ADOPTAR LAS NORMAS DEL EQUIPO A INSTALARSE Y UTILIZARSE, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RECOPIADA CON EL MISMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en su Capítulo 2 establece la facultad de los Municipios y de sus Legislaturas Municipales de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Legislatura aprobó la Ordenanza Número 15 de la Serie 2010-2011, que implementa el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, según las facultades que le otorga la Ley Núm. 22 de 7 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta Legislatura, mediante la Ordenanza Núm. 24 de la Serie 2013-2014, autorizó al Alcalde, Luis Arroyo Chiqués, a realizar las negociaciones y trámites necesarios con SIS-TRA LLC con el fin de implementar y desarrollar un programa de seguridad vial y pública.

POR CUANTO: Luego de los trámites correspondientes, y en cumplimiento de la Ordenanza Núm. 24 de la Serie 2013-2014, el Alcalde Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, está en conversaciones con la compañía SIS-TRA LLC, para la firma del contrato correspondiente. Dicho contrato permitirá la implantación de un Programa de Sistema Automático de Foto-Multa (SAFM) con el propósito de mejorar la seguridad vial y pública.

POR CUANTO: La implantación de un Programa de Sistema Automático de Foto-Multa requiere, que el Municipio Autónomo de Aguas Buenas, reglamente la instalación de dichos equipos, las normas de uso del equipo y de la información obtenida, que se establezca el proceso de otorgación de multas administrativas y el pago de las mismas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Para aprobar el procedimiento de expedición y pago de multas administrativas a través del Sistema Automático de Foto-Multa, adoptar las normas de uso del equipo a instalarse, así como de la información recopilada con el mismo.

SECCION 2DA: DEFINICIONES:

Back Office – Se referirá a la Oficina de Procesamiento de las infracciones y que permitirá que se evalúe la imposición de Multas.

Código de Tránsito – Código aprobado mediante la Ordenanza Núm. 15, de la serie 2010-2011, por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas.

SAFM – Programa de Sistema Automático de Foto Multa y Vigilancia.

Servicio al Cliente - servicio automatizado al cliente brindado por la Compañía SIS-TRA, el cual consistirá en un número telefónico para el público. Representantes de Servicio al Cliente estarán disponible de lunes a viernes, de diez de la mañana a cuatro de la tarde (10:00 a.m. a 4:00 p.m. hora del este), excluyendo los días festivos legales, con el fin procesar infracciones, ver las citaciones de la Policía Municipal y para responder a preguntas básicas sobre la programa del Municipio.

UMP – Se referirá a la Unidades Portátiles de Multa como parte del SAFM, que permite que los Policías Municipales accedan al sistema y emitan multas por infracciones a cualquier disposición de este Código, desde la unidad.

Vigilancia Electrónica – Será la Vigilancia llevada a cabo mediante la instalación de cámaras digitales y/o sensores al aire libre en distintas vías públicas, las cuales estarán conectadas a un sistema de "back office" y monitoreadas electrónicamente por la Policía Municipal.

SECCION 3RA: Se establecen las siguientes normas para el uso de los equipos a ser utilizados como parte del Programa de Sistema Automático de Foto-Multa, así como la información recopilada a través del mismo:

A. Disposiciones Generales:

- (a) El Sistema de vigilancia electrónica será establecido en distintas comunidades y facilidades municipales o estatales susceptibles de incidencia criminal según determinado por el Comisionado de la Policía Municipal de Aguas Buenas y de acuerdo a los parámetros aquí establecidos.
- (b) El establecimiento del sistema se llevará a cabo mediante la instalación de cámaras digitales y/o sensores al aire libre en distintas vías públicas, las cuales estarán conectadas a un sistema de "Back Office" y monitoreadas electrónicamente por la Policía Municipal.
- (c) Se les entregará a los policías municipales unas unidades portátiles de Multa como parte del Sistema Automático de Foto-Multa y que estará conectado al "Back office", con dichas unidades podrán efectuar multas a los infractores del Código de Tránsito y la Ley Núm. 22 de 7 de agosto de 2000.

B. Instalación del Equipo

La instalación del equipo necesario para la vigilancia electrónica, se llevará a cabo siguiendo las siguientes normas:

- (a) Todo lugar donde sea instalado el sistema de vigilancia electrónica será rotulado a los fines de indicar dicha área, por cuestiones de seguridad, se estará vigilando por medios electrónicos las veinticuatro (24) horas del día.
- (b) Se rotulará, de manera apropiada y visible, las áreas cubiertas por la amplitud del lente de las cámaras de vigilancia electrónica.

- (c) Las cámaras serán fijadas y/o cámaras con rotación (Pan Tilt Zoom o PTZ), enfocadas al área pública y de dominio público.
- (d) La instalación de cámaras digitales o de cualquier otro tipo siempre se hará asegurándose que se proteja el derecho a la intimidad y privacidad de los residentes.
- (e) La evidencia obtenida del Sistema se manejará de acuerdo a las Reglas de Evidencia y de Procedimiento Criminal y será guardada en una bóveda o lugar seguro de acceso controlado.
- (f) Las grabaciones serán confidenciales y se seguirá el estricto control de su manejo. En ningún momento, se utilizarán las cámaras de seguridad para monitorear personas selectivamente. De igual forma, ninguna persona podrá darle a las cámaras de seguridad un uso distinto al autorizado mediante esta Ordenanza.

C. Adiestramiento del Personal

- (a) La compañía SIS-TRA adiestrará a los policías municipales sobre el uso del Sistema Automático de Foto-Multa y las unidades portátiles de multas.
- (b) El Comisionado de la Policía Municipal de Aguas Buenas acreditará ante el foro administrativo y/o judicial competente a aquellas personas adiestradas, certificadas y autorizadas a tener acceso al sistema de grabación mediante el Registro de entrada y salida de la misma.
- (c) El Comisionado designará al funcionario que fungirá como administrador del Programa de Vigilancia.

D. Notificación de Multas

1. Multas expedidas a través de la vigilancia electrónica:

- (a) Toda infracción que sea grabada por el sistema de vigilancia electrónica, será revisada por la policía municipal con el fin de determinar si se requiere expedir una multa al infractor.
- (b) La Policía Municipal enviará, a la Compañía SIS-TRA, a través del sistema de "back office" las infracciones de todos los conductores

mediante certificación escrita.

- (c) SIS-TRA LLC, la compañía contratada para la implantación de este sistema, enviará por correo certificado a la dirección registral del vehículo intervenido una notificación de infracción indicando el lugar, fecha, hora y la infracción cometida y el monto a pagar por dicha infracción.
- (d) La notificación de la infracción contendrá, además, la dirección de la página cibernética con número de usuario y código para que el conductor o dueño del vehículo pueda ver exactamente la violación cometida, cómo utilizar su revisión y realizar sus pagos.

2. Multas expedidas a través de las unidades portátiles de multas

- (a) La Policía Municipal queda facultada para expedir boletos, utilizando las unidades portátiles cuando ocurra una infracción al Código de Tránsito.
- (b) La notificación de la infracción se llevará a cabo, en los casos que no sea incompatible, mediante el proceso establecido en el Artículo 15.02, del Capítulo XV del Código de Tránsito.
- (c) La notificación de la infracción indicará el lugar, fecha, hora y la infracción cometida y el monto a pagar por dicha infracción. De igual forma notificará del derecho a revisión y de las alternativas de pago.

E. Pago de Multas

Las multas expedidas, a través del Sistema Automático de Foto-Multa, informarán al infractor los distintos mecanismos de pago que tienen disponible. Las alternativas de pago son:

- (a) El infractor podrá pagar a través de la página electrónica provista en la multa expedida o mediante las alternativas de pago que provee la compañía SIS-TRA LLC.
- (b) El infractor podrá pagar en el Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

(c) En el Departamento de Hacienda, en cualquier Colecturía de Rentas Internas, según las disposiciones de ley.

(d) Mediante cualquier otro mecanismo que el Municipio de Aguas Buenas apruebe mediante Ordenanza o que permita la Ley.

F. Revisión de Multas

El procedimiento aquí establecido faculta, a la Policía Municipal, a expedir multas utilizando el Sistema Automático de Foto-Multas y las unidades portátiles, cuando se incurra en alguna infracción al Código de Tránsito.

Sin embargo el proceso de revisión de cualquier multa expedida, utilizando este sistema, se llevará a cabo mediante el Proceso establecido en el Reglamento Uniforme de Multas Administrativas.

Cada boleto expedido notificará al infractor de su derecho, y el término, para solicitar revisión al foro correspondiente.

G. Disposiciones Adicionales

(a) Todo lo aquí expuesto se entenderá como complementario al Código de Tránsito, en la medida que no sean disposiciones incompatibles.

(b) El Comisionado de la Policía Municipal de Aguas Buenas, queda facultado para adoptar, mediante órdenes generales, aquellas medidas necesarias para lograr la implementación y operación efectiva del sistema electrónico dentro de los límites jurisdicciones del Municipio.

(c) SIS-TRA LLC proveerá a la ciudadanía una línea telefónica de servicio al cliente, según definida en la Sección 2DA de esta Ordenanza.

SECCION 4TA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o invalidará el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCION 5TA: La presente Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se llevará a cabo una campaña informativa a la ciudadanía

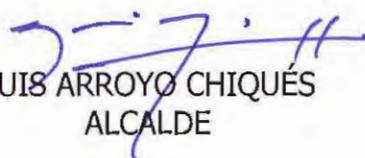
SECCION 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Auditoría Interna, Departamento de Finanzas, a la Secretaria Municipal, la Policía Municipal, a OCAM, y Agencias Estatales pertinentes para la acción que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE MAYO DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE JUNIO DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 28 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 28 de mayo de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 9

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 5

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

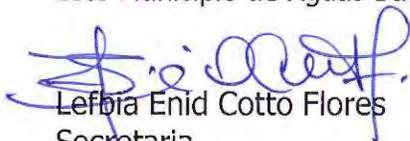
- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves

EN CONTRA

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Guillermo Cotto Velázquez
- 3) Rafael Medina López
- 4) Roberto Velázquez Nieves
- 5) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de mayo de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

